

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 SET. 2020



**VISTOS:** la Orden de Servicio N° 0000627 de fecha 22 de Setiembre del 2020 se contrató al Ing. Civil José Alfredo Jiménez Guzmán; el Informe N°670-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Setiembre de 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 155-2020/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Setiembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000627 de fecha 22 de Setiembre del 2020, se contrató la Ing. Civil José Alfredo Jiménez Guzmán por el periodo de un mes a tarifa para la ejecución de las diferentes obras y servicios que se vienen ejecutando en esta GSRLCC, "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA-PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N° 2450391; con un monto contractual ascendente a S/. 13,000.00 Soles;

Que, mediante el Informe N°670-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Setiembre de 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para la designación del Ing. José Alfredo Jiménez Guzmán como Inspector de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA-PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N° 2450391;

Que, mediante el Informe N° 155-2020/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Setiembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, la propuesta para designar al Ing. José Alfredo Jiménez Guzmán como Inspector de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA-PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N° 2450391; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Directiva Regional N° 20-2018/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" en su artículo 8.7.5 establece que "El inspector será un servidor de la Entidad, y la DO o quien haga sus veces en cada Unidad ejecutora de la Entidad, propondrá la designación del inspector de acuerdo a su experiencia y especialidad", en su artículo 8.7.2 establece que "Todo servicio de mantenimiento de infraestructura Pública debe contar con un inspector o un supervisor permanente la misma que será realizado directamente por la Entidad o a través de terceros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM en su Artículo 79 establece que " El inspector o supervisor de obra, en su numeral 789.4 Para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, está facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente;

Que, estando a las normas anteriormente expuestas y dado que resulta necesario que esta Entidad, cuente con la designación de un Ingeniero Inspector de la obra; "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA-

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 25 SET. 2020

PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2450391; debiendo emitir el acto administrativo;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GUZMÁN, como inspector de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA-PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA-PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2450391, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el inspector se regirá a las Normas de la Directiva Regional N° 20-2018/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA";

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL